



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL POR LA QUE SE DECIDE NO ADJUDICAR EL CONTRATO DE LOS TRABAJOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN A PARTIR DE ANTEPROYECTO, REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I DEL C.I.F.P. “Nº 1 (FAMILIAS PROFESIONALES DE HOSTELERÍA Y TURISMO) EN C/ GENERAL MEDRANO DE MIGUEL,7, GUADALAJARA, proyecto financiado por el Programa Operativo FEDER 2021-2027.

Nº EXPTE: 1802TO23OBR00001 2023/000086.

Por Resolución de fecha 29 de marzo de 2023, fue acordada por el órgano de contratación la **CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN A PARTIR DE ANTEPROYECTO, REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I DEL C.I.F.P. “Nº 1 (FAMILIAS PROFESIONALES DE HOSTELERÍA Y TURISMO) EN C/ GENERAL MEDRANO DE MIGUEL,7, GUADALAJARA.**

El valor estimado del contrato se establece en 5.665.994,28 € , siendo el Presupuesto base de licitación de 6.855.853,08 € (21% I.V.A. incluido).La prestación objeto de contrato consiste en la contratación conjunta de redacción de proyecto y su ejecución prevista en el artículo 234 .4 que establece que “ .. no se procederá a la fiscalización del gasto, a su aprobación, así como a la adquisición del compromiso generado por el mismo, hasta que se conozca el importe las condiciones del contrato.

Previo informe favorable de la Intervención delegada de fecha 03 de abril de 2023, el día 04 de abril de 2023, fue aprobado el expediente de contratación y acordada la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto. El día 13 de abril de 2023, fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de licitación del mencionado contrato y en el DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA DO/S S74 221560-2023-ES de 14 de abril de 2023.

Con fecha 11 de mayo de 2023 la Mesa de Contratación procede a la apertura de archivos electrónicos número uno de “Documentación Administrativa” y el 15 de mayo de 2023 a la apertura de archivos electrónicos número dos “Documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor”, acordando que el servicio proponente examine y valore las propuestas técnicas de las empresas.

Con fecha 03 de julio de 2024 se recibe Informe de la Dirección General de Formación Profesional, sobre propuesta para crear un centro integrado, de nueva construcción, en la localidad de Azuqueca de Henares (Guadalajara), a cuyo tenor:

“INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL SOBRE PROPUESTAS DE AMPLIACIÓN DE LA RED DE CENTROS INTEGRADOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN CASTILLA-LA MANCHA.

La Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha, que regula todo lo relativo al proceso de enseñanza-aprendizaje y la autonomía de los centros docentes, establece en su artículo 76 que se creará y desarrollará una red de Centros integrados de formación profesional en colaboración con la consejería competente en materia de empleo, que impartirá la oferta correspondiente a los subsistemas de formación profesional.



Castilla-La Mancha

En este sentido, a través de sucesivos pactos y planes de formación profesional en Castilla-La Mancha, se ha puesto de manifiesto la necesidad de desarrollar una red de centros integrados para contribuir a mejorar la cualificación profesional de las personas, y para dar respuesta a las necesidades de cualificación, inmediatas y emergentes, del sistema productivo; de tal manera que este tipo de centros se convierta en una referencia para el sector productivo y formativo de su entorno.

En el presente curso escolar 2023/2024 son cinco los Centros Integrados de Formación Profesional de titularidad pública que existen en Castilla-La Mancha:

- CIFP Aguas Nuevas de Albacete.
- CIFP Virgen de Gracia de Puertollano.
- CIFP Nº1 de Cuenca.
- CIFP Nº1 de Guadalajara.
- CIFP Nº1 de Toledo.

Los mencionados centros se han creado por transformación de centros educativos ya existentes, por lo que para el adecuado desarrollo de sus funciones y dado que se han creado con vocación de convertirse en referentes en materia de innovación, emprendimiento, formación del profesorado, orientación profesional, relaciones con empresas, etc., se hace necesario acometer una serie de actuaciones para reformar y ampliar las infraestructuras existentes en dichos centros.

En este sentido, ya se han licitado y realizado algunas de las actuaciones previstas, estando pendientes de licitar otras actuaciones en cuatro de los mencionados centros.

Dada la necesidad de ampliación de la red existente de centros integrados puesta de manifiesto tanto en el III plan de Formación Profesional de Castilla-La Mancha como en el próximo IV Plan de Formación Profesional de Castilla-La Mancha para el periodo 2024-2027, el Gobierno regional ha asumido como reto el compromiso de ampliar el número de Centros Integrados de Formación Profesional de titularidad pública que existen en Castilla-La Mancha.

En el caso concreto de Guadalajara, dicho compromiso se ha concretado en la propuesta para crear un centro integrado de nueva construcción en la localidad de Azuqueca de Henares, que se sumaría al ya existente CIFP número 1 de la localidad de Guadalajara.

Es por ello que, dada la elevada inversión económica que supone crear un centro de estas características y que ya existía un compromiso de inversión cercano a los siete millones de euros para nuevas instalaciones en el mencionado CIFP número 1 de Guadalajara, esta Dirección General propone priorizar la inversión en la construcción del nuevo centro integrado de Azuqueca de Henares, destinando para ello el crédito inicialmente comprometido para el CIFP número 1 de Guadalajara. Por tanto, la inversión prevista para este último centro integrado quedaría pendiente de una futura disponibilidad económica suficiente.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Fdo: El Director General de Formación Profesional: Jose Rodrigo Cerrillo Patiño."

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 108/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (D.O.C.M. nº. 144, de 28 de julio), corresponde a la Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes las facultades atribuidas al órgano de contratación por la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.



1. *En el caso de que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o no celebrar un contrato para el que se haya efectuado la correspondiente convocatoria, lo notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el "Diario Oficial de la Unión Europea".*
2. *La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. (.....)*

Teniendo en cuenta la necesidad de priorizar la inversión en la construcción del nuevo centro integrado de Azuqueca de Henares, destinando para ello el crédito inicialmente comprometido para el CIFP número 1 de Guadalajara, por la necesidad de ampliación de la red existente de centros.

En consecuencia, con lo expuesto **HE RESUELTO:**

1º.- LA DECISIÓN DE NO ADJUDICAR EL CONTRATO DE LOS TRABAJOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN A PARTIR DE ANTEPROYECTO, REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I DEL C.I.F.P. "Nº 1 (FAMILIAS PROFESIONALES DE HOSTELERÍA Y TURISMO) EN C/ GENERAL MEDRANO DE MIGUEL,7, GUADALAJARA, derivada de la necesidad de ampliación de la red existente de centros integrados puesta de manifiesto tanto en el III plan de Formación Profesional de Castilla-La Mancha como en el próximo IV Plan de Formación Profesional de Castilla-La Mancha para el periodo 2024-2027, quedando por tanto la inversión prevista para el centro CIFP número 1 de Guadalajara pendiente de una futura disponibilidad económica suficiente.

2º.- Notificar la presente resolución a todos los candidatos y licitadores.

Contra la presente resolución cabe interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita el acto notificado, de acuerdo con los arts. 44 y siguientes del TRLCSP.

La presentación del escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso.



Castilla-La Mancha

Asimismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en la ciudad de Albacete, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

LA SECRETARIA GENERAL

Inmaculada Fernández Camacho

Firmado digitalmente el 05-07-2024
por Inmaculada Fernández Camacho
Cargo: Secretario/a General